

Bogotá,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL09-25-2017 3:43:46 PM
 Al contestar cite este No. 2017-EE-168327 FOL:1 ANEX:0
 Origen: Despacho del Ministro
 Destino: Congreso de la República / VÍCTOR RAÚL YÉPES FLÓREZ
 Asunto: Respuesta Proposición 09 de 2017

Doctor
VÍCTOR RAÚL YÉPES FLÓREZ
 Secretario General Comisión Séptima Constitucional
 Cámara de Representantes
 Edificio Nuevo del Congreso
 Bogotá D.C.

Asunto: Proposición 09 de 2017 "Cáncer Infantil"

Respetado doctor Yepes:

De conformidad con la información presentada por el Viceministerio de Educación Prescolar, Básica y Media, me permito remitir en documento adjunto las respuestas a la proposición No. 09 de 2017, que versa sobre "*Cáncer Infantil*".

Cordialmente,



YANETH GIHA TOVAR
 Ministra de Educación Nacional
 12/

RESPUESTA A LA PROPOSICIÓN 09 DE 2017 **SOBRE CANCER INFANTIL**

“1. ¿Qué acciones ha adelantado el Ministerio de Educación para garantizar el derecho a la educación de los niños que padecen esta enfermedad, teniendo en cuenta las limitantes que presentan para acceder a una institución educativa?”

Las acciones que el Ministerio de Educación Nacional - MEN ha adelantado para garantizar el derecho a la educación de los niños que padecen cáncer, se encuentran enmarcadas en lo dispuesto en el Decreto 1470 de 2013, (hoy compilado en la Sección 6, Capítulo 5, Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015), relacionado con el apoyo académico especial para los menores de 18 años con esta enfermedad.

En este sentido, el apoyo académico especial es una estrategia educativa diseñada con el objetivo de garantizar el ingreso o la continuidad en el sistema educativo de la población menor de 18 años, que por motivos de exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad, estados de convalecencia, se encuentran en instituciones prestadoras de servicios de salud, aulas hospitalarias públicas o privadas, instituciones de apoyo o en casa, y que por tal motivo no puede asistir de manera regular al establecimiento educativo.

Como herramienta, el MEN publica en el año 2014 el Modelo Educativo Flexible MEF-: “Retos para Gigantes: Transitando por el Saber”. Dicho MEF es una estrategia orientada a atender a los niños y niñas de preescolar y básica primaria que, por motivos de su enfermedad, deben ausentarse por largos periodos del establecimiento educativo. Este MEF puede implementarse en las Aulas Hospitalarias o puede ser un recurso para los docentes cuyos estudiantes se encuentran en esta situación de enfermedad.

Los propósitos de este Modelo Educativo Flexible son:

- Que los estudiantes en condición de enfermedad puedan continuar con el plan de estudios que vienen desarrollando en cada nivel o grado escolar.
- Proporcionar, a través de las diferentes áreas del currículo, experiencias gratas y motivadoras.
- Favorecer un clima de interacción afectiva, evitando así el aislamiento de los estudiantes beneficiarios y la generación de crisis emocionales.
- Programar actividades que desarrollen habilidades y competencias en las áreas, con la utilización de métodos de aprendizaje significativo, interesante y atractivo.

La versión digital de “*Retos para Gigantes*” se encuentra publicada en el siguiente sitio web del MEN con acceso a la comunidad en general:

<http://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-346020.html>

Así mismo, el MEN ha hecho énfasis en posesionar e incluir el Decreto 1470/2013 (compilado en el Decreto 1075 de 2015), en las agendas de múltiples encuentros y capacitaciones con secretarios de educación y líderes de calidad de las 95 secretarías certificadas. En julio de 2014 se iniciaron las capacitaciones y como resultado 10 secretarías (Pasto, Tumaco, Manizales, Popayán, Medellín, Sincelejo, Barrancabermeja, Armenia,



Ibagué y Cartagena) decidieron realizar el pilotaje de la implementación del Decreto en mención y el MEF.

Durante el 2015 se realizaron asistencias técnicas en las 10 secretarías que hicieron el pilotaje, y a finales del mismo año en la ciudad de Bogotá, se realizó la mesa técnica nacional del pilotaje de la estrategia, con la participación de funcionarios de las entidades territoriales certificadas a cargo del tema, profesionales de las aulas hospitalarias que utilizaron el MEF y funcionarios de las secretarías de educación y salud del Distrito Capital, generando conciencia de la importancia del establecimiento de redes de apoyo y necesidad de articulación educación-salud.

Como resultado de lo anterior, este Ministerio obtuvo aportes para la cualificación de las *"Orientaciones para la implementación del Apoyo Académico Especial y Apoyo Emocional a niñas, niños y jóvenes en condición de enfermedad"*, publicado en <http://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-356821.html>. Este documento pretende ser guía para la implementación del Decreto antes mencionado y está siendo retroalimentado por las secretarías de educación de todo el país y la comunidad en general.

En 2016, en el marco de diferentes encuentros regionales de secretarios de educación el Decreto ha sido socializado, promocionando la implementación del apoyo académico especial y emocional en sus territorios y dando claridades frente a la ruta de atención correspondiente. De igual forma, a través de medios virtuales (GoToMeeting) fueron capacitados los funcionarios de las secretarías de educación y sus invitados.

Durante 2017, se ha adelantado la comunicación con las entidades territoriales certificadas que solicitan información y apoyo en el montaje del proyecto o programa que atienda a la población objetivo, y en la creación de un protocolo de asistencia en el marco de la estrategia Siempre Día E del MEN.

Aunado a este esfuerzo se están revisando y fortaleciendo las disposiciones de: *"Orientaciones para la implementación del Apoyo Académico Especial y Apoyo Emocional a niñas, niños y jóvenes en condición de enfermedad"*, gracias a la información allegada por las entidades territoriales certificadas y las comunidades educativas que han estado en contacto con su aplicación, en busca de realizar su publicación oficial al finalizar el año en curso.

"2. ¿Qué tipo de apoyo se da a los niños que, saliendo de su tratamiento, deben continuar con el año escolar?"

El Ministerio de Educación Nacional realiza asistencia técnica a las Entidades Territoriales Certificadas frente al cumplimiento de la reglamentación vigente, la cual contempla el *"Plan de Apoyo Emocional"* que pretende mitigar el impacto y las secuelas de la condición de enfermedad, así como el aislamiento que se pueda generar en el estudiante y su familia, desarrollando estrategias enmarcadas dentro del ámbito escolar, como lo plantea el artículo 2.3.3.5.6.8.1 del Decreto 1075 del 2015. En ese sentido, se deben tener en cuenta situaciones que implican un factor de riesgo para la estabilidad emocional y promover acciones preventivas en la comunidad educativa.

El Plan de Apoyo Emocional considera su diagnóstico y las recomendaciones de especialistas. El establecimiento educativo debe socializar el plan con docentes y estudiantes y este debe ser evaluado periódicamente para medir progresos. Las recomendaciones desde el Ministerio de Educación buscan fortalecer en el aula el trabajo

que se orienta desde las competencias ciudadanas (Estándares Básicos de Competencias) y en particular lo relacionado con las competencias emocionales.

Las competencias emocionales son las habilidades necesarias para identificar y dar respuesta constructiva a las emociones propias y a las de los demás. Por ejemplo, la capacidad para reconocer los propios sentimientos y tener empatía; es decir, sentir lo que otros sienten, por ejemplo, su dolor o su rabia¹. Es importante, para una atención especializada, establecer alianzas con el sector salud y mantener una comunicación permanente y fluida con los padres.

“3. ¿Cómo se ha reglamentado el tema de aulas hospitalarias?”

Las aulas hospitalarias, son una modalidad de aplicación del “Apoyo Académico Especial” reglamentado a través del Decreto 1470 de 2013, (hoy compilado en la Sección 6, Capítulo 5, Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015) y constituyen un espacio dentro del hospital, adecuado y preparado con las condiciones propias de bioseguridad y normas técnicas establecidas por el sector de la salud para atender a la población beneficiaria mientras se encuentra en el centro médico. Allí se promueve el equilibrio emocional y afectivo, el desarrollo de la resiliencia y el apoyo académico especial.

Estas aulas cuentan con docentes preparados en pedagogía hospitalaria, que cumplen su jornada laboral en este espacio y cuentan además con la autonomía curricular descrita en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994, ajustándose al Proyecto Educativo Institucional - PEI del establecimiento educativo que representa. En consecuencia, para dar validez legal a los actos de aprobación escolar del aula hospitalaria, se recomienda que las ETC la suscriban a un establecimiento educativo, ya que son estos los únicos que pueden certificar los procesos académicos, según el artículo 10 de la Ley 115 de 1994. Las aulas hospitalarias pertenecientes a instituciones que no cuentan con la aprobación para brindar educación formal no pueden certificar los procesos académicos.

Finalmente es oportuno aclarar que, en el contexto del sistema educativo colombiano, los docentes del sector oficial deben ser asignados a un establecimiento educativo oficial. Siendo el aula de clase el aula hospitalaria, esta debe representar y adoptar todo lo relacionado con el PEI, el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes -SIEE y el manual de convivencia de dicha institución. De igual manera, si un docente de carácter privado es asignado a un aula hospitalaria, este debe ser parte de un establecimiento educativo privado.

Esperamos haber resuelto las inquietudes planteadas y quedamos atentos para proporcionar cualquier información adicional que consideren pertinente.

Aprobó: Liliana María Zapata Bustamante - Secretaría General encargada de las funciones de Viceministra del Despacho PBM
Revisó: Mónica Ramírez Peñuela- Directora de Calidad PBM

¹ Ministerio de Educación Nacional. (2006). *Estándares básicos de competencias en lenguaje, matemáticas, ciencias y ciudadanas*. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.